



## RESOLUCIÓN

**Asunto: Concesión de la Subvención Nominativa a la FUNDACIÓN ECCA SOCIAL para la financiación del proyecto “ECCA TENERIFE IMPULSA 2025” (Expediente E2025000627; 8/2025).**

### ANTECEDENTES DE HECHO


**PRIMERO.** - El Pleno de este Cabildo acordó el 27 de mayo de 2016, la aprobación del Marco Estratégico Plurianual de Actuaciones para el Desarrollo de Tenerife (MEDI), en el que se contempla el Eje 4 Empleo y Sectores Productivos, en los que se incluye el Programa 4.1 Tenerife por el Empleo que responde a la necesidad de afrontar uno de los principales problemas de la Isla como es el alto nivel de desempleo. En este Programa se contemplan:

- 4.1.1 Programas para el fomento de la empleabilidad
- 4.1.2 Plan de empleo Cabildo de Tenerife
- 4.1.3 Proyectos para colectivos de personas con titulación
- 4.1.4 Estamos con ellas. Fomento del acceso de la mujer al mercado laboral
- 4.1.5 Programas de fomento de la empleabilidad para personas con discapacidad
- 4.1.6 Programa de cooperación con corporaciones locales y entidades sin ánimo de lucro
- 4.1.7 Programa PYME y Emprendimiento

Asimismo, el Gobierno de Canarias ha creado, mediante el Decreto 85/2016, de 4 de julio, el Fondo de Desarrollo de Canarias FDCAN 2016-2025, modificado por el DECRETO 127/2017, de 20 de marzo, que se destina a financiar programas y proyectos a ejecutar por las Administraciones Públicas Canarias y entes públicos dependientes, que contribuyan al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas, de acuerdo a las líneas estratégicas determinadas en el artículo 3 de dicho Decreto. Entre ellas figura la línea estratégica 3 referida al Apoyo a la empleabilidad que incluye 5 ejes:

1. Incentivos a la contratación para colectivos de difícil inserción.
2. Programa de mejora del capital humano: idiomas y formación dual.
3. Fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios.
4. Planes de empleo hogares con todos sus miembros sin recursos.
5. Programas de empleo sobre colectivos de personas con titulación que ayuden a mejorar el modelo productivo.

Código Seguro De Verificación	-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/42





Con el objeto de instrumentar la distribución de la aportación dineraria al Cabildo Insular de Tenerife para la financiación, con recursos procedentes del Fondo de Desarrollo de Canarias, del Programa MEDI-FDCAN se firmó, con fecha 30 de diciembre de 2016, *el Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del programa MEDI\_FDCAN.*

**SEGUNDO.** - Posteriormente, con fecha 31 de marzo de 2017 fue aprobada la Adenda I de aportación financiera para 2017-2025 que modifica el referido convenio entre la A.P. de la C.A. de Canarias y este Cabildo, en el que se estipulan las cantidades a percibir por el Cabildo de Tenerife que corresponde con el 50% del coste de las actividades a realizar con cada anualidad.

**TERCERO.** - Con fecha de Registro de entrada de esta Corporación de 13 de mayo de 2025, la Fundación ECCA Social con CIF G-72405277 solicitó de esta Corporación una subvención por importe de 180.000,00 euros para sufragar los costes del Proyecto "ECCA TENERIFE IMPULSA 2025".

**CUARTO.** - El Servicio Técnico de Empleo, previo análisis de la documentación aportada por Fundación ECCA Social junto a la solicitud, ha emitido Informe con fecha 13 de noviembre de 2025, en el que se plantea la oportunidad de atender la solicitud de subvención formulada.

**QUINTO.** - Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida una subvención nominativa mediante la Resolución R0000082982 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 13 de agosto de 2024, para el proyecto "ECCA TENERIFE IMPULSA 2024", cuya actividad se encuentra justificada mediante Resolución R0000113608 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 6 de noviembre de 2025.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.** - Por lo que a la competencia de la Corporación Insular, para la concesión de esta concreta subvención nominativa, se refiere cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en sus Títulos II y III las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social".

Entre las acciones relativas al fomento del desarrollo socioeconómico caben las que tienen que ver con programas sectoriales y generales que coadyuven al desarrollo de la actividad económica así como otras acciones relativas a la intervención en el sistema económico, tales como la gestión y desarrollo de ayudas, subvenciones u otras

Código Seguro De Verificación	-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/42	



intervenciones directas o indirectas en la actividad económica, incluyendo aquellas que redundan en la mejora del empleo y de las condiciones sociales de la ciudadanía.

Esta situación revela la conveniencia de otorgar a los Cabildos Insulares un papel protagonista en la planificación y ejecución de las políticas de fomento del desarrollo económico y social en su territorio de acción. La proximidad de los Cabildos Insulares a las diferentes problemáticas socioeconómicas permite que conozcan y desarrollen políticas integrales adecuadas en pro del desarrollo económico de su Isla, utilizando acciones e instrumentos ajustados a las características propias de los mercados locales e incluso descendiendo no sólo a nivel de municipios, sino de entidades territoriales de menor tamaño como barrios o distritos, todo ello en el marco de otro objetivo ineludible como es el de incrementar la eficiencia de los recursos públicos que se destinan a este fin y de la necesaria coordinación con otros agentes públicos y sociales que intervienen en este campo.

En la coyuntura actual, de inestabilidad económica y política, con base en la resaca de la crisis sanitaria de la COVID y de los conflictos bélicos de Ucrania e Israel, el papel de las Corporaciones Locales, con una situación más cercana a la realidad, les hace agentes idóneos para el desarrollo de proyectos que fomenten la generación de empleo a través de la mejora de la empleabilidad de las personas en situación de desempleo y sobre todo en el ámbito de actividades productivas que se consideren nichos de empleo por su potencial de generación de puestos de trabajo estable a medio y largo plazo así como por aspectos innovadores o de contribución a la diversificación de la estructura productiva de la Isla.

Conforme a lo anterior, no cabe sino concluir que la competencia material del Cabildo Insular de Tenerife para la concesión de subvenciones con tal objeto queda plenamente sustentada sobre la base del transcrito artículo 8.1.d de la Ley 8/2015, de Cabildos.

**SEGUNDO.-** La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2025 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

**TERCERO.-** El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases*

Código Seguro De Verificación	-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/42	



reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...).”

Y señala en el apartado 2 que: “(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

- a) *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...).*”

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia. Estando la misma prevista nominativamente en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2025 (Anexo II de sus Bases de Ejecución) así como en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025 (aprobado en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 26 de febrero de 2025).

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

**CUARTO.** - La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II.a) recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

*Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Órgano Superior o Directivo competente del área. Cuando la subvención nominativa se instrumente a través de un Convenio cuya aprobación corresponda al Consejo de Gobierno Insular, la competencia para su otorgamiento, así como la aprobación de las correspondientes fases del gasto, con independencia de su cuantía, corresponderá asimismo a dicho órgano. Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.*

*La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.*

*Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (...//...).*”

**QUINTO.-** En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con

Código Seguro De Verificación	-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/42	



delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

**SEXTO.** - El crédito presupuestario, para la financiación de la subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, en el Anexo II, modificado mediante Acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 2025 (AC0000025715), en los siguientes términos:

Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
25.1001.2412.48250	Tenerife Impulsa 2025	Fundación ECCA Social	180.000,00 €

**SÉPTIMO.** - En relación con la solicitud de subvención nominativa formulada por Fundación ECCA Social, ha de tenerse en consideración el Informe emitido por el Servicio Técnico de Empleo, de fecha 13 de noviembre de 2025, en el que se informa favorablemente la solicitud de subvención y se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:

*(...//...) Por lo tanto, presentan toda la documentación necesaria para poder tramitar una subvención nominativa, una vez que el Servicio Administrativo compruebe que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.*

*(...//...)*

*Esta situación revela la conveniencia de otorgar a los Cabildos Insulares un papel protagonista en la planificación y ejecución de las políticas de fomento del desarrollo económico y social en su territorio de acción. La proximidad de los Cabildos Insulares a las diferentes problemáticas socioeconómicas permite que conozcan y desarrollen políticas integrales adecuadas en pro del desarrollo económico de su Isla, utilizando acciones e instrumentos ajustados a las características propias de los mercados locales e incluso descendiendo no sólo a nivel de municipios, sino de entidades territoriales de menor tamaño como barrios o distritos, todo ello en el marco de otro objetivo ineludible como es el de incrementar la eficiencia de los recursos públicos que se destinan a este fin y de la necesaria coordinación con otros agentes públicos y sociales que intervienen en este campo.*

*Así en su política de fomento del desarrollo socioeconómico insular, el Cabildo de Tenerife pretende apostar por nuevas acciones y proyectos, en algunos casos de carácter experimental, con las que introducir innovaciones que, en caso de éxito,*

Código Seguro De Verificación	-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/42	



sean escalables y cuya eficiencia en términos de inversión de recursos públicos sea elevada.

En la coyuntura actual, de inestabilidad económica y política, con base en la resaca de la crisis sanitaria de la COVID y de los conflictos bélicos de Ucrania e Israel, el papel de las Corporaciones Locales, con una situación más cercana a la realidad, les hace agentes idóneos para el desarrollo de proyectos que fomenten la generación de empleo a través de la mejora de la empleabilidad de las personas en situación de desempleo y sobre todo en el ámbito de actividades productivas que se consideren nichos de empleo por su potencial de generación de puestos de trabajo estable a medio y largo plazo así como por aspectos innovadores o de contribución a la diversificación de la estructura productiva de la Isla.

(...//...)

En esta Adenda además se contemplan otra serie de consideraciones, entre las que destacan las que se citan a continuación:

- Cláusula 4.- “La aportación del Cabildo se realizará de forma global, repartiéndose en cualquiera de las líneas (o ejes) de manera que quede garantizada la aportación del porcentaje de financiación establecido por el Acuerdo de Gobierno”, lo que conlleva que la Corporación podrá decidir las líneas en las que aplica su aportación del 50% del coste total, de lo que podría resultar que algunas acciones, como las de Apoyo a la Empleabilidad, no se les aplique aportación propia sino que sean financiadas en su totalidad con fondos FDCAN.
- Cláusula 5.- “Los recursos que integran el FDCAN aportados por la Consejería de Hacienda, se destinarán en cada anualidad a cada una de las líneas estratégicas del Programa en los porcentajes establecidos en el artículo 3.2 del Decreto 85/2016, de 4 de julio.” Esto implica que para el ejercicio 2022, el 20% del importe disponible se destinará a la línea estratégica 3 de “Apoyo a la Empleabilidad”.

Dentro de las obligaciones que se establecen en el Convenio señalado para este Cabildo destacan, en este caso:

- En la sexta se menciona que el Cabildo está obligado a elaborar los indicadores para el seguimiento del Programa. Sin perjuicio de los indicadores que se puedan definir con posterioridad, los indicadores de seguimiento comprenderán los que se señalan en el Anexo III del presente Convenio.
- En la séptima obliga a que el Cabildo adoptará las medidas de difusión para informar a los beneficiarios y a la opinión pública sobre la financiación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias haciendo constar la leyenda Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), incluyendo la Identidad Corporativa Gráfica del Gobierno de Canarias en la cartelería que

Código Seguro De Verificación	-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/42	



se elabore al efecto. Asimismo, deberán dar publicidad en los términos y condiciones establecidos en la legislación reguladora de la transparencia.

**En este contexto de antecedentes**, se puede enmarcar la solicitud de subvención nominativa de la **Fundación ECCA Social** para financiar el Proyecto **“ECCA TENERIFE IMPULSA 2025”**.

- a) En el MEDI, en el Programa 4.1 Tenerife por el Empleo, en el Subprograma “Programas para el fomento de la empleabilidad”
- b) En el FDCAN, dentro de la Línea Estratégica 3. Apoyo a la empleabilidad, Eje 3 “Fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios”.

### **DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DEL PROYECTO**

De la Memoria presentada por La Fundación ECCA Social se puede extraer la siguiente información:

#### **Justificación del proyecto**

De todos es conocida la situación de gran vulnerabilidad que padece Canarias, en estos momentos, aún de crisis. El modelo económico que sustenta a Canarias, basado en el binomio turismo y construcción, y la baja capacidad de competitividad empresarial nos ha llevado a una situación de creciente desempleo. Así no es de extrañar, que la mayoría de los parados, por este orden estén en el sector servicios, seguido de la construcción, de los que no tenían empleo anterior, del sector industria y finalmente el sector agrario.

Entre los colectivos más castigados por esta situación socioeconómica y laboral se encuentran los jóvenes, las personas desempleadas de larga duración, las personas con menor formación o cualificación profesional y los/as migrantes.

Políticas, programas y proyectos de formación y empleo, entendemos que están ayudando a la mejora de la empleabilidad y a la inserción laboral. Según la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE), las tasas de paro en España varían significativamente según el nivel de formación alcanzado. A continuación, se presentan las tasas de paro por nivel de formación para el cuarto trimestre de 2024:

<b>Nivel de Formación Alcanzado</b>	<b>Tasa de Paro (%)</b>
Analfabetos	30%
Estudios primarios incompletos	20.50%
Educación primaria	18%
Primera etapa de Educación Secundaria y Similar	15%
Educación Superior	7%

<b>Código Seguro De Verificación</b>	-M1FnrrwnrFQffxRJgaP0xw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrrwnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrrwnrFQffxRJgaP0xw</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	7/42	



En síntesis, se persigue el objetivo de mejorar la empleabilidad de la población desempleada de la Isla a través de diferentes niveles:

- **Servicio de orientación laboral para la mejora de la empleabilidad,** capacitación en diferentes áreas y apoyo en la inserción laboral. Realizando Itinerarios Personalizados de Inserción.
- **Formación profesional para el empleo:** itinerario formativo en ventas, educación infantil, operador/a de carretillas elevadoras y atención sociosanitaria.
- **Formación transversal:** comprendida por paquetes formativos en idiomas, salud, igualdad de oportunidades, competencias digitales, con el objetivo de completar su perfil, su CV y su formación profesional para el empleo previamente identificada.
- **Retorno educativo,** posibilitando el acceso a la formación reglada para la obtención de titulaciones oficiales de Graduado en Educación Secundaria.
- **Acompañamiento para la mejora de habilidades personales y mejora de la empleabilidad:** son aquellas acciones orientadas a la mejora de los recursos para la búsqueda de empleo y la mejora en las habilidades personales. Esto se lleva a cabo a través de formación específica en esta área y a través de la participación en talleres grupales donde se trabajan todos estos aspectos de forma práctica.

En resumen, podemos resaltar que a partir del Proyecto **ECCA TENERIFE IMPULSA**, Cabildo y **ECCA SOCIAL** pretenden impulsar la **formación de las personas desempleadas y su capacitación para el empleo, a través de nuestros servicios de orientación laboral.**

### Descripción del proyecto

El Proyecto **ECCA Tenerife Impulsa (ETI)** surge como respuesta a la actual situación social y laboral, en la que el nivel de desempleo presenta unos niveles muy elevados y trae como consecuencia multitud de problemas para la población, que se resumen en la situación de exclusión social o riesgo de padecerla de muchas personas.

La falta de cualificación de las personas demandantes de empleo, independientemente de su edad y su bajo nivel de estudios, justifica la intervención en este contexto mediante la oferta de actividades de orientación y formación de cara a mejorar su empleabilidad y con ello, facilitar su incorporación al mercado de trabajo gracias a dotarlas de competencias básicas y profesionales que sean acordes a las demandadas por las empresas.

Desde la entidad se pretende apoyar al mayor número de personas en sus proyectos formativos de cara a la mejora de su empleabilidad, poniendo a su disposición una

Código Seguro De Verificación	-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/42	



amplia oferta formativa, flexible y adaptada a los intereses y necesidades de la población, y sobre todo que permita acceder a las titulaciones oficiales para mejorar su situación social y laboral.

Se trata de generar planes personalizados e itinerarios de formación e inserción laboral, que incluyan las diferentes acciones formativas de abordaje individual y/o grupal que se precisen para la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas tinerfeñas, poniendo el énfasis en la titulación prioritariamente, de Graduado en Educación Secundaria y Bachillerato, así como otros cursos que se precisen para la mejora de la capacidad de ocupación de la población tinerfeña como Formación Profesional para el Empleo, Formación transversal y formación en habilidades profesionales y mejora de la empleabilidad.

Al hablar de formación profesional para el empleo y teniendo en cuenta la experiencia en los últimos años del proyecto ECCA Tenerife Impulsa, destacan, y por tanto continúan, ofreciendo formación en educación infantil, atención sociosanitaria y ventas. En esta edición quieren dar un paso más allá e incluir en el catálogo de formaciones la formación de Operador/a de Carretillas Elevadoras, la cual tiene una alta demanda en la isla de Tenerife por el tejido empresarial. Por otro lado, el resto de formaciones que identifican y ofrecen en la próxima edición, las han categorizado como formación transversal, donde entra la formación en idiomas, salud, competencias digitales e igualdad de oportunidades, siendo la formación transversal bloques que indiferentemente del perfil del participante, mejoran la empleabilidad. Además, crean un tercer bloque de formación, enfocado en habilidades personales/profesionales, así como en formación en la búsqueda activa de empleo; acompañando así a los participantes en mejorar sus estrategias personales y profesionales en la ardua tarea de buscar empleo y mejorar la empleabilidad. Para este último bloque formativo, destaca el paquete formativo Accenture que tiene como objetivo la mejora de la identidad digital y las competencias digitales.

Este proyecto se llevará a cabo en el ámbito insular de la isla de Tenerife, trabajando en la totalidad del territorio gracias a las redes tanto internas como externas con las que cuenta ECCA Social. Además, este proyecto tiene unos requisitos muy asequibles, lo que facilita el acceso a la consecución de su objetivo. Las condiciones para participar en el mismo son, únicamente:

- Tener la edad entre los 18 y los 55 años.
- Estar inscrito como demandante de empleo.
- Residir en la isla de Tenerife.

#### Objetivo general

- **Mejorar la empleabilidad de 950 personas desempleadas de la Isla de Tenerife, preferentemente personas en situación de vulnerabilidad social, sin coste para los y las participantes con el objetivo de acompañarlas en su proceso de búsqueda de empleo y facilitar el acceso a la formación para la**

Código Seguro De Verificación	-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/42	



obtención de un perfil profesional acorde a sus intereses y habilidades profesionales.

- Dotar a las personas de los recursos necesarios para **mejorar la búsqueda activa de empleo**, a partir de un proceso de orientación adaptado a las exigencias del mercado laboral.

#### Objetivos específicos

- Mejorar el perfil profesional de las personas beneficiarias con **itinerarios personalizados de inserción**, adaptando la formación a sus necesidades.
- **Facilitar el acceso a formación** en los diferentes ámbitos formativos que permita la obtención de reconocimientos y habilidades profesionales dentro del ámbito laboral.
- Ofrecer un **servicio de orientación e intermediación laboral** para la mejora de la empleabilidad y apoyo en la inserción con asesoramiento del equipo técnico del proyecto.

#### Ámbito de actuación y perfil de las personas beneficiarias

El ámbito de actuación será toda la Isla de Tenerife. Dividiendo la isla en tres zonas: norte (que corresponde a la zona de La Laguna hasta Buenavista), la zona metropolitana (Santa Cruz de Tenerife, el Rosario y alrededores) y zona sur (desde Arafo hasta Santiago del Teide).

#### Perfil de las personas beneficiarias:

Los/as beneficiarios/as del proyecto serán personas mayores de edad y en situación de desempleo. Se orienta preferentemente a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo de exclusión social.

#### Número de personas beneficiarias.

Un total de 950 personas participantes, teniendo en cuenta que hay un alumnado de continuidad y otros/as que se incorporarán por primera vez al proyecto. En este nuevo período del proyecto, se continuará atendiendo al alumnado participante en las ediciones anteriores y se trabajará para fomentar la continuidad entre cada edición, como se acordó con el Cabildo de Tenerife.

Por tanto, lo primero será analizar e identificar a las personas de ediciones anteriores que están inmersos en itinerarios de formación reglada para posibilitar la finalización de la formación en secundaria como la mejor estrategia para mejorar su empleabilidad.

Cada participante del proyecto, tras la entrevista con los/as técnicos y analizando conjuntamente sus necesidades, potencialidades e intereses, podrá realizar la formación que encaje dentro de su estrategia de búsqueda de empleo y de mejora de la empleabilidad. Por tanto, el objetivo de este proyecto es tener una oferta formativa amplia y variada para poder personalizar los itinerarios formativos.

Código Seguro De Verificación	-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/42	



### **Acciones a desarrollar.**

La atención integral que se desarrolla hacia los usuarios/as beneficiarios/as del proyecto, genera un hilo conductor que recorre tres fases que se detallarán a continuación, acogiendo cada una de ellas, una parte del recorrido que realiza la persona.

#### **1ª Fase: Acogida y diagnóstico**

El contacto inicial y personal que se desarrolla con la persona es el de acogida y diagnóstico.

Desde este enfoque de trabajo se pretende, a través de una primera entrevista personal obtener una visión integral de las necesidades formativas y laborales, así como de las expectativas que presenta cada individuo para una adecuada atención de las mismas. La persona contará con el acompañamiento profesional durante el proceso formativo y de inserción laboral.

En esta primera fase, se potencia la motivación hacia la persona integrante del proyecto, así como, un trabajo de autoestima que ayuda a quitar miedos ante fracasos anteriores en diversos aspectos de su vida: abandono de estudios, malas experiencias laborales, dificultades familiares, etc.

La herramienta de trabajo en la que se recoge la información inicial para poder desarrollar su seguimiento y realizar las orientaciones pertinentes, es el Itinerario Personalizado de Inserción, el cual se elabora a través de una entrevista personal en profundidad para lograr una mayor efectividad de los mismos.

En esta línea se trabaja la situación personal de cada persona participante de la manera más global posible: ¿Desde qué formación parte?, ¿Cuál ha sido y es su situación actual?, ¿Cuáles son sus intereses laborales y formativos? ¿Cuál es su perfil profesional?, etc., siguiendo los siguientes criterios:

- Destrezas personales que la persona posea.
- Motivación intrínseca y extrínseca ante su futura incorporación al mercado laboral.
- Correlación entre formación, experiencia e intereses profesionales.

Las orientaciones individuales y grupales se dirigen a colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla prioritariamente. La entrevista personal se realiza tanto de manera individual como de forma grupal, dando una respuesta rápida y efectiva a las necesidades de los participantes que acuden a charlas, jornadas sobre empleabilidad y a través de los contactos con las entidades colaboradoras.

Además de los puntos de atención de ECCA SOCIAL, desde el proyecto y siempre con el afán de ajustarse a los participantes en cada edición, desde ECCA Tenerife Impulsa se trabaja para asegurar de estar lo más cerca posible de las personas participantes, por tanto, modificando los lugares de atención en las tres zonas delimitadas (norte, sur, metropolitana) de la isla de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/42	



## **2º Fase: Realización de cursos**

*Una vez elaborado y consensuado el Itinerario de Inserción Laboral y realizada la pertinente matriculación de la persona interesada, se da comienzo a la realización de los cursos, dirigidos a la adquisición y desarrollo de las competencias necesarias para llevar a cabo una profesión cualificada y así aumentar las posibilidades de una inserción laboral efectiva. Aprovechando las ventajas del Sistema ECCA de enseñanza y el amplio catálogo formativo, se acredita la realización de los diferentes cursos que realicen con aprovechamiento, superando los criterios de evaluación.*

*El orden o tipo de formaciones a realizar siempre será personalizada y basada en los conocimientos y habilidades de cada participante, donde se identificarán formaciones más cortas o menos complejas para comenzar, e ir aumentando la dificultad. De esta manera el/la participante se familiariza con el sistema de ECCA, esta será la estrategia de los/as técnicos cuando sea necesario, asegurando de esta manera también reducir el abandono o la frustración del alumnado. El objetivo es mejorar la empleabilidad, y para ello es necesario motivar e integrar la formación continua en los participantes del proyecto. Desde el equipo técnico se invierte el tiempo necesario para asegurar que cada participante tenga claro el sistema de formación ECCA; así como su itinerario formativo individualizado, este último siendo un itinerario flexible y en constante evaluación, para asegurar que está siempre alineada a las necesidades del mercado laboral y a los intereses y motivaciones de los participantes.*

*En esta fase se identifican las formaciones que pueden mejorar su perfil profesional y, por tanto, su empleabilidad, vinculando o a un perfil de formación profesional del proyecto (ventas, educación infantil, sociosanitario o carretillas elevadoras) o en mejorar la formación transversal (idiomas, tecnología, cursos de salud o idiomas específicos para cada perfil profesional).*

*La experiencia de seis años confirma que no todas las personas beneficiarias están preparadas para retomar la formación reglada, y que en muchos casos necesitan tiempo para aceptar o encontrar la motivación para retomar o comenzar dicha formación; fundamental para mejorar la empleabilidad. Se ha observado que en cada edición se exige más la formación reglada como requisito mínimo para entrar en muchos procesos de selección, por tanto, no tener dicha formación excluye al participante en mejorar su situación laboral y por tanto profesional. Por ello desde el equipo técnico acompañan, sensibilizan y orientan desde lo concreto en dicha necesidad, preparados para retomar la importancia de la formación reglada en el acompañamiento de cada participante durante su desarrollo en cada una de las ediciones del proyecto.*

### *Retorno educativo: Formación reglada*

*Entendiendo la formación reglada, como fundamental para mejorar la empleabilidad, el proyecto se centra en identificar a las personas que no han finalizado o comenzado dicha formación para acompañarlos en retomarla. Se establece un itinerario formativo específico para las personas beneficiarias y se coordinan las*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	-M1FnrrnrFQffxRJgaP0xw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrrnrFQffxRJgaP0xw</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	12/42	



derivaciones de estas personas con ECCA.EDU, que es la entidad que ofrece estas titulaciones oficiales, mediante un acuerdo entre las Fundaciones ECCA.

#### *Formación en habilidades personales y empleo*

Se ofrece a todas las personas participantes, indistintamente de su perfil y su formación previa a la incorporación del proyecto. En este paquete formativo, disponible para todos los participantes, se divide la oferta formativa en dos bloques principales:

##### *A) Formación en habilidades dentro de la identidad digital y competencias digitales para la empleabilidad: Accenture*

Se trata de un paquete formativo en formato online que busca mejorar y concienciar a las personas sobre la Identidad Digital que generamos, así como la importancia de las competencias digitales dentro de la empleabilidad. También ofrece formación en autocontrol y autoconfianza. Desde el objetivo de acompañar en mejorar la empleabilidad, este paquete formativo y su realización, no sólo aporta conocimientos y habilidades a los participantes, sino que se utiliza como herramienta para el equipo técnico del proyecto para identificar qué personas necesitan más acompañamiento en su proceso de mejorar la empleabilidad, y por tanto moldear los itinerarios formativos de manera acorde.

##### *B) Formación y orientación hacia el empleo*

Durante los años de experiencia del proyecto ETI nos encontramos con un alto número de participantes que han recibido en otras entidades o proyectos formación en empleo, por tanto, y con la intención de añadir en su proceso, a través de la oferta formativa en empleo, se identifica a las personas que necesitan un acompañamiento más personalizado, así como cuáles son las necesidades, intentando huir de repetir los mismos talleres o agrupar a participantes con diferentes niveles de conocimientos de una materia en un mismo taller o charla.

Por tanto, tras la formación individual de cada participante, el proyecto identifica a las personas que pueden necesitar más acompañamiento y se diseñan estrategias de capacitación individuales o grupales acordes a dichas necesidades.

La formación y orientación hacia la búsqueda activa y eficaz de empleo se centra en una identificación de necesidades desde el momento de acogida y durante todo el proceso formativo que realice cada participante. Las orientaciones laborales individuales junto con los talleres grupales son las acciones para la identificación y orientación laboral, buscando el complementar la información que ya tiene cada participante en relación a la temática de empleo.

##### *C) Formación profesional para el empleo*

En esta VIII edición, se quiere seguir apostando por cubrir las necesidades de los/as beneficiarios y del tejido empresarial, es por ello que, se incluye la formación de Operador/a de Carretillas Elevadoras, que permite obtener el carnet que habilita para

Código Seguro De Verificación	-M1FnrrnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrrnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/42	



trabajar en almacenes. Además, esta formación consta de sesiones teóricas presenciales y prácticas con carretillas elevadoras.

En la pasada edición se ofertó por primera vez esta formación y hubo interés en ella de más de 100 personas, llegando a personas desempleadas en situación de vulnerabilidad que no podían costearse esta formación.

Es por esto, que la formación profesional para el empleo de esta edición es:

- Formación en atención sociosanitario
- Formación en educación infantil
- Formación en ventas/empresa
- Formación en operador/a de carretillas elevadoras

#### Prácticas no laborales:

Retomando lo expuesto con anterioridad, desde el proyecto ETI se quiere poder ofrecer más prácticas en cada edición, por tanto, el equipo técnico trabaja para afianzar con las empresas colaboradoras, así como también identificando nuevas empresas, donde los participantes del proyecto pueden desarrollar los conocimientos adquiridos durante su formación con ECCA.

Además, dentro de lo posible, se intenta identificar empresas que no sólo fortalezcan o pongan en práctica lo aprendido, sino también en empresas donde la contratación sea posible basado en perfiles y la oferta formativa disponible.

#### **3ª Fase: Acciones de orientación e inserción laboral.**

En esta fase se desarrollarán las acciones de acompañamiento y motivación, talleres grupales y prácticas.

Con el acompañamiento continuado de las orientadoras laborales, se potencia la formación en búsqueda activa de empleo, facilitándoles estrategias y herramientas que permitan hacerles autónomos en su camino hacia el contacto con el mundo laboral, todo ello a través de los talleres de empleo.

Por otro lado, se pretende conocer la motivación formativa y laboral que presentan las personas beneficiarias del proyecto, ya que es un elemento determinante para impulsar la participación en las acciones formativas, así como para garantizar una finalización exitosa de las mismas, por lo que ECCA Tenerife Impulsa tendrá en cuenta el factor motivacional para satisfacerlo de manera personalizada y lograr los objetivos establecidos.

#### Orientación Laboral y Acompañamiento:

El servicio de orientación laboral que ofrecemos desde el proyecto es imprescindible para que las personas beneficiarias puedan conocer las herramientas necesarias para acceder al mercado laboral. Estas sesiones individuales, se realiza el Itinerario Personalizado de Inserción, que será vital durante todo el transcurso de la persona en el proyecto. Además, dependiendo de la extensión del curso y para generar un

Código Seguro De Verificación	-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/42	



acompañamiento, resolución de dudas y apoyo. Se podrán realizar una o dos tutorías por curso en el área de Formación Profesional para el Empleo, en caso de ser necesario.

### Formación ofertada

	Nivel	Área/ Rama/Acción formativa
1	RETORNO EDUCATIVO. DERIVACIÓN A LA FORMACIÓN REGLADA	Según currículum oficial y derivando mediante un acuerdo de colaboración a la red de profesorado de Radio ECCA Fundación Canaria (Ecca.edu)
2	FORMACIÓN EN HABILIDADES PERSONALES Y EMPLEO	ACCENTURE: Ser Digital + formaciones relacionadas con competencias digitales y búsqueda de empleo  Talleres grupales para trabajar habilidades sociales y personales para la mejora de la búsqueda de la empleabilidad. Por ejemplo: claves para la búsqueda de empleo, gestión de emociones en la búsqueda de empleo, autoconfianza y orientación al logro, etc.
3	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	<ul style="list-style-type: none"><li>- Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales y en el domicilio</li><li>- Ventas</li><li>- Educación Infantil</li><li>- Operador/a de Carretillas Elevadoras</li></ul>
4	FORMACIÓN TRANSVERSAL	<ul style="list-style-type: none"><li>- Salud</li><li>- Idiomas</li><li>- Competencias Digitales</li><li>- Igualdad de Oportunidades y Prevención de la Violencia de Género</li></ul>

### Duración y Cronograma de Acciones.

El proyecto tendrá una duración de **12 meses**.

**Fecha de inicio:** 1 de julio de 2025.

**Fecha de finalización:** 30 de junio de 2026.

Código Seguro De Verificación	-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/42	



CRONOGRAMA												
Tareas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1. Difusión del proyecto	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		
2. Documentación y herramientas	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
3. Contacto con Empresas				✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
4. Reuniones de Seguimiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5. Planificación de las AAFF y tutorías		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
6. Formación	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7. Orientación laboral	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8. Talleres para el empleo		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	

**Indicadores.**

Partiendo del análisis en la consecución de los objetivos de ediciones anteriores del proyecto y la perspectiva de demandas actuales la Entidad **propone los siguientes objetivos e indicadores:**

Cuadro de indicadores de evaluación en función de los objetivos	
Actividades	Indicadores de Evaluación
<b>Atender a 950 personas desempleadas o en mejora de empleo, ofreciendo un servicio de acompañamiento y orientación sociolaboral y socio educativa personalizado e integral</b>	<b>950 beneficiarios/as recibirán una atención individualizada con el personal técnico-.</b>
<b>Diseñar itinerarios personalizados de inserción formativa y laboral, en consenso con cada participante</b>	<b>950 personas diseñan su propio Itinerario Personalizado de Inserción (IPI)</b>
<b>Retorno Educativo: Derivar a Educación Secundaria para Personas Adultas (ESPA)</b>	<b>Al menos 250 personas serán derivadas a ECCA.EDU para cursar un itinerario formativo basado en la obtención de las titulaciones de ESPA.</b>

Código Seguro De Verificación	-M1FnrrnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrrnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/42	



Cuadro de indicadores de evaluación en función de los objetivos	
Actividades	Indicadores de Evaluación
<b>Formación Profesional para el Empleo: Posibilitar el acceso a la formación profesional para el empleo.</b>	<b>100</b> Atención sociosanitaria <b>100</b> Sector ventas/ Empresa <b>100</b> Educación Infantil <b>50</b> Operador/a de Carretillas Elevadoras
<b>Formación Transversal: Ejecutar una formación transversal en las áreas de idiomas, salud, género, nuevas tecnologías e internet.</b>	En esta edición y con el afán de asegurar que la formación transversal esté alineada con los perfiles y necesidades de los/as participantes, un mínimo de <b>500 personas</b> realizarán al menos una formación transversal para completar su formación y reforzar su perfil profesional
<b>Formación en Empleo y Habilidades Sociales e Identidad Digital a través de Accenture.</b>	Al menos <b>300</b> personas participarán en los talleres, formaciones o charlas de empleo, que mejoren sus habilidades para este.  Al menos <b>200</b> personas realizarán el programa Accenture en este período
<b>Prácticas en Empresas: Posibilitar el acceso a prácticas al alumnado que realice, al menos, un módulo de Formación Profesional para el empleo.</b>	Al menos <b>20</b> beneficiarias/os cursan prácticas en empresa, aunque se le ofrecerá a todas las personas que realicen formación profesional para el empleo.
<b>Inserción Laboral</b>	Al menos <b>10</b> personas deberán ser insertadas

Los indicadores de evaluación se medirán al final del proyecto y permitirán tener una visión global del grado de éxito del mismo.

#### Presupuesto y cálculo de costes indirectos

El presupuesto de ingresos y gastos presentado asciende a 180.000,00 € con el siguiente desglose:

#### Gastos del proyecto

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>COSTES DE PERSONAL</b>	<b>142.853,70 €</b>
<b>Personal contratado para el proyecto</b>	<b>127.806,27€</b>
3,5 personal técnico	102.025,36 €
1 auxiliar administrativo	25.780,91 €
<b>Personal de la Entidad imputado al proyecto</b>	<b>12.047,43 €</b>
Dirección y Coordinación	9.538,17 €
Gestión y administración	2.509,26 €
<b>Desplazamiento del personal</b>	<b>3.000,00 €</b>

Código Seguro De Verificación	-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/42	



DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>9.600,00 €</b>
Costes cesión de espacios	7.200,00 €
Gastos generales (teléfono, seguros, transportes, etc)	1.400,00 €
Gastos actividades	1.000,00 €
<b>Difusión y publicidad</b>	<b>746,30 €</b>
<b>MATERIAL DIDÁCTICO , coste de la formación</b>	<b>25.000,00 €</b>
<b>AUDITORÍAS</b>	<b>1.800,00 €</b>
<b>Total gastos</b>	<b>180.000,00 €</b>

**Ingresos del proyecto**

CABILDO INSULAR DE TENERIFE	180.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>180.000,00 €</b>

**Subvención solicitada al Cabildo de Tenerife: 180.000,00 €**

**SUBVENCIÓN NOMINATIVA**

Conforme al art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS), podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, como en el presente caso, en el que la misma aparece consignada en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025.

(...//...)

**Financiación.**

En el Anexo II.a de las Bases de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el año 2025 se establece una subvención nominativa a la Fundación ECCA Social, por un importe de 180.000,00 €, con vistas a financiar el proyecto "Tenerife Impulsa 2025", en la aplicación presupuestaria 25.1001.2412.48250 (Nº de proyecto 25-0205) (E2025000627).

Por lo tanto, si por parte del Órgano competente se estimara atender esta solicitud de subvención, existe crédito adecuado y suficiente, por importe máximo de 180.000,00 € para poder responder a la misma.

No obstante, dada la naturaleza y características del proyecto para el que se solicita la subvención, y en función de lo anteriormente referido sobre el FDCAN, el mismo podría ser susceptible de financiación en el marco de este Fondo, dado que existe una relación directa entre el gasto a ejecutar y la línea estratégica y eje en la que se

Código Seguro De Verificación	-M1FnrrnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrrnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	18/42	



encuadra para su financiación con cargo a los recursos del FDCAN, lo cual debe ser tenido en cuenta a los efectos presupuestarios y de seguimiento que conlleve, cuestión que comportará varios condicionantes que se establecen en los apartados posteriores para contemplar en el correspondiente acuerdo de concesión si se estimara la solicitud de aportación.

El artículo 6 del Decreto regulador del FDCAN que establece **los requisitos de los programas y proyectos a financiar, prevé la posibilidad de que las acciones de los programas y proyectos podrán ser ejecutados por el beneficiario, en este caso este Cabildo, a través de encomiendas a entes instrumentales dependientes de éstas, si bien la Comisión de Seguimiento del Convenio firmado entre el Cabildo y la Comunidad Autónoma ha confirmado que estas acciones pueden llevarse a cabo a través de la fórmula que el beneficiario considere más idónea, ya sean encomiendas de gestión, aportaciones dinerarias u otras jurídicamente válidas.**

Asimismo, el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 28 de noviembre de 2016, de selección de los programas y proyectos a financiar por el FDCAN, de asignación de recursos y determinación del porcentaje de financiación con cargo al mismo, establece en su artículo 4 que las actuaciones en estos recursos asignados al EJE 3 a los Programas presentados por los Cabildos Insulares se realizarán en coordinación con el Servicio Canario de Empleo y los Consejos de Empleo de nuestra Comunidad Autónoma, lo que deberá ser tenido en cuenta para su cumplimiento a través de los mecanismos y procedimientos adecuados a los efectos de posibilitar que esta acción y otras a desarrollar en este Eje puedan ser susceptibles de ser financiadas por este Fondo.

En este contexto cabe señalar, según certificación del Secretario Titular del Consejo General de Empleo del SCE, que en sesión celebrada el día 10 de abril de 2025, se realizó la presentación de los proyectos y programas a desarrollar, durante el presente ejercicio, por parte de la Consejería del Área de Empleo, Educación y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), Línea estratégica 3 (Apoyo a la Empleabilidad), durante el año 2025, a efectos de asegurar la coordinación, colaboración y cooperación, entre las distintas entidades involucradas en la ejecución de políticas activas de empleo (de acuerdo con la información obrante en los anexos al referido certificado) a efectos de dación de cuenta de los mismos, en los términos establecidos en los anexos a la presente certificación (conforme a la cláusula segunda, subcláusula sexta del Acuerdo de Cooperación entre el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo Insular de Tenerife para la coordinación de las actuaciones en materia de empleo de los recursos asignados en el marco del Fondo de Desarrollo de Canarias-FDCAN, aprobados por el Consejo del Gobierno de Canarias el 23 de diciembre de 2016). Entre estos proyectos se encuentra **“Tenerife Impulsa 2025”**.

Por lo que respecta al **cumplimiento de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, en relación a la financiación del FDCAN y seguimiento y control contable de los gastos financiados con estos fondos**, cabe aclarar que, según

Código Seguro De Verificación	-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	19/42





critero manifestado por el Servicio de Presupuestos y Gasto Público de este Cabildo, no es posible de conformidad con la aplicación de la regulación del FDCAN y tampoco supone una exigencia para la presentación de su justificación, la cual se realiza a año vencido considerando el gasto total ejecutado del programa MEDI-FDCAN. El seguimiento de este programa en el sistema contable del Cabildo se realiza a través de códigos FDCAN asociados a los proyectos de gastos, los cuales se utilizan para rendir información al Gobierno de Canarias en relación la previsión y ejecución anual del Programa MEDI-FDCAN, a la Administración Estatal en relación con la ejecución trimestral de la financiación afectada del FDCAN y, por último, de cara a obtener los datos que sirven de base para la elaboración de la justificación anual del FDCAN.

Por otro lado, la Fundación ECCA Social, **solicita el abono anticipado** de la subvención, siendo imprescindible disponer del importe total para afrontar los gastos inherentes al proyecto, dado que no dispone de los fondos necesarios para ello, por lo que de estimarse por el Órgano Competente deberá realizarse el abono una vez se adopte el acuerdo de concesión.

En virtud de lo establecido en el art. 34.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones, el pago de las subvenciones se podrá realizar con carácter general en un solo abono anticipado sin exigencia de garantía y de forma previa a la justificación.

(...//...)

#### **Ejercicio de la competencia en materia de empleo.**

En este apartado cabe realizar dos apreciaciones:

- *Respecto de la competencia.* - Existe un Convenio con el SCE mediante el que se garantiza una necesaria coordinación entre el Organismo, titular de la competencia en empleo a nivel regional y el Cabildo de Tenerife promotor del proyecto financiado con una subvención nominativa objeto de este informe, cuestión que se ratifica con la certificación anteriormente referida del Consejo General de Empleo del SCE.
- *Respecto de la afectación de la sostenibilidad financiera.* - Este proyecto se enmarca en la Línea 3 del FDCAN (Apoyo a la Empleabilidad), lo que garantiza la existencia de financiación específica para el mismo con cargo a ese fondo procedente del Gobierno de Canarias.

Se ha solicitado y recibido informe del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, sobre los ingresos y gastos del FDCAN para 2025, que ha sido emitido con fecha 17 de junio de 2025, que concluye afirmando que “En consecuencia, será con la presentación de la justificación cuando se estará en disposición de afectar el ingreso FDCAN a proyectos de gastos concretos, que, en lo que se refiere a la línea estratégica 3, priorizará los gastos ejecutados del programa denominado “Tenerife por el Empleo”, programa que es gestionado por este Servicio

Código Seguro De Verificación	-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	20/42	



Técnico y dentro del que se encuentra la iniciativa de aportación específica objeto de este informe.

### CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN

(...//...)

#### Conclusiones

Con base en lo anteriormente descrito en este Informe, se concluye que si por parte del Órgano competente se estimara atender esta solicitud de subvención para financiar el proyecto “Tenerife Impulsa 2025” por importe de 180.000,00 €, para atender el gasto derivado de la misma, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2025.1001.2412.48250 (Nº de proyecto 25-0205) (código MEDI E4101, código FDCAN 3.3.5) y que se incluye en el Anexo II.a de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2025, con las condiciones y documentación establecidas, sin perjuicio de las adicionales estimadas por el Servicio Administrativo del Área.”

**OCTAVO.-** Asimismo, el referido informe del Servicio Técnico hace constar literalmente que “Respecto del **cumplimiento de lo previsto en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sobre una valoración de la repercusión de la aportación y sus efectos, supeditándose al cumplimiento, por parte de la Entidad Local, de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, relativo al sistema de fiscalización previa limitada (subvenciones de concesión directa), en el caso de esta convocatoria de subvenciones **no se aprecia que se incurra en ninguno de los supuestos recogidos, por lo que no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni de sostenibilidad financiera**”.

**NOVENO.** - Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

**DÉCIMO.** - En la solicitud se hace constar que la Fundación ECCA Social no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades, siendo éstas de especial interés público, por lo que se considera adecuado que se tramite un abono anticipado de la subvención nominativa de referencia, ascendente a 180.000,00 €, y a posteriori, la presentación de la justificación.

Cabe a este respecto indicar que si bien por Resolución R0000082982 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 13 de agosto de 2024, le fue concedida una subvención nominativa para la financiación del proyecto “ECCA

Código Seguro De Verificación	-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	21/42	



TENERIFE IMPULSA 2024", la justificación de la misma ha sido oportunamente aprobada mediante Resolución R0000113608 del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud, de fecha 6 de noviembre de 2025.

Por tanto, y por lo que a tal abono anticipado se refiere, en aplicación de la previsión contenida en el artículo Art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se informa:

- a) *La justificación de la subvención se llevará a cabo una vez finalizado el Proyecto financiado y conforme a las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.*
- b) *que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;*
- c) *que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención".*

**UNDÉCIMO.** - Fundación ECCA Social es una entidad sin ánimo de lucro dedicada a la formación de las personas adultas. Constituida como Fundación en 1985, actúa hoy en Andalucía, Canarias, Extremadura, Galicia, Madrid, Valencia y Murcia, al igual que en Marruecos, Mauritania, Senegal y Guinea Bissau. Asimismo, colabora con instituciones de catorce países latinoamericanos a las que cede gratuitamente su tecnología educativa, el Sistema ECCA. En Tenerife, especialmente en los últimos años, ha sido clave la alianza con el Cabildo de Tenerife en el desarrollo de proyectos socioeducativos para el impulso de la educación y el empleo en la isla, generando un impacto notable que se traduce en el crecimiento del alumnado en todos los niveles educativos.

Para la consecución de sus objetivos cuenta con los distintos equipos de trabajo de la red de delegaciones ECCA y con la colaboración de diferentes instituciones privadas y organismos públicos. En Tenerife, la actividad educativa se divide en tres grandes zonas: Tenerife Centro, Norte y Sur, dando respuesta educativa y social a las necesidades en cada uno de los municipios a través de una red de centros de orientación.

Y es por ello porque se ha considerado necesario, por el Pleno de esta Corporación Insular, cuando aprueba el presupuesto que incluye el listado de subvenciones nominativas, la concesión de la misma a esta Fundación, en base a que no se quiebra el principio de igualdad, porque dicha Fundación es la única de la isla de Tenerife que realiza este tipo de actividades e impulsa la educación y el empleo a personas adultas y desempleadas.

**DECIMOSEGUNDO.** - De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparado en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

Código Seguro De Verificación	-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	22/42	



**DECIMOTERCERO.** - De conformidad con lo establecido en la Base 72 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2025, "El Anexo II.a recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª. Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder."

Consiguientemente, y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos D0000005635, de 27 de enero de 2025, por el que se modificó la Estructura y Organización de la Corporación para el Mandato 2023/2027 y D00003990 de 4 de julio de 2023 de Nombramientos de Vicepresidentes/as, Consejeros/as Insulares de Área y Consejeros/as con delegación especial, julio 2023, en el presente supuesto tal competencia corresponde al Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud.

Por todo lo expuesto y de conformidad con los informes técnico y administrativo obrantes en el expediente administrativo y con el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**

**Primero.** - **Aprobar**, las actuaciones a realizar en el **Proyecto "ECCA TENERIFE IMPULSA 2025"** y su correspondiente presupuesto de gastos, respecto al Cabildo Insular de Tenerife, en un total de **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €)**, en los términos establecidos en la Memoria de actuaciones aportada y en los términos acordados:

#### GASTOS DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>COSTES DE PERSONAL</b>	<b>142.853,70 €</b>
<b>Personal contratado para el proyecto</b>	<b>127.806,27€</b>
3,5 personal técnico	102.025,36 €
1 auxiliar administrativo	25.780,91 €
<b>Personal de la Entidad imputado al proyecto</b>	<b>12.047,43 €</b>
Dirección y Coordinación	9.538,17 €
Gestión y administración	2.509,26 €
<b>Desplazamiento del personal</b>	<b>3.000,00 €</b>

Código Seguro De Verificación	-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	23/42	



DESCRIPCIÓN	IMPORTE
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>9.600,00 €</b>
Costes cesión de espacios	7.200,00 €
Gastos generales (teléfono, seguros, transportes, etc)	1.400,00 €
Gastos actividades	1.000,00 €
<b>Difusión y publicidad</b>	<b>746,30 €</b>
<b>MATERIAL DIDÁCTICO , coste de la formación</b>	<b>25.000,00 €</b>
<b>AUDITORÍAS</b>	<b>1.800,00 €</b>
<b>Total gastos</b>	<b>180.000,00 €</b>

#### INGRESOS DEL PROYECTO

CABILDO INSULAR DE TENERIFE	180.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>180.000,00 €</b>

**Segundo. - Conceder a Fundación ECCA Social, con el NIF G72405277, la siguiente subvención nominativa:**

1. **Objeto: Proyecto “ECCA TENERIFE IMPULSA 2025”.**
2. **Régimen jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. **Crédito presupuestario: CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €)** con cargo a la **aplicación presupuestaria 25.1001.2412.48250.**
4. **Ámbito temporal de la actividad subvencionada: del 1 de julio de 2025 hasta su finalización el 30 de junio de 2026.**
5. **Pago: Anticipado.**
6. **Garantía:** no se establece.
7. **Condiciones de ejecución:**

#### **Destino de la subvención.**

La subvención otorgada deberá destinarse a financiar las actividades descritas en la Memoria presentada por la Fundación ECCA Social, de acuerdo con el desglose previsto en la misma. Si durante la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de realizar cambios sustanciales en el presupuesto, entendiéndose como tales modificaciones entre partidas de gastos previstas superiores al 10% del importe total de la subvención siempre que no afecten a la consecución de los objetivos perseguidos, la Entidad estaría obligada a comunicarlos previamente al Cabildo Insular de Tenerife para su aprobación.

Código Seguro De Verificación	-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	24/42	



### Información y publicidad

La Entidad estará obligada a hacer referencia en sus documentos divulgativos, formativos y publicitarios en cualquier formato (papel, digital, web, audio, video, etc.) de la procedencia de los fondos, especialmente del MEDI y del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), además de disponer de la colocación de un cartel visible en los lugares donde se ejecute el proyecto, oficinas de recepción de candidatos y aulas de formación. El modelo de cartel y logotipos a incluir (Cabildo, MEDI, y FDCAN) en la comunicación del Proyecto se presenta como Anexo I a este informe.

### Requisitos del proyecto.

El proyecto subvencionado deberá tener como principales resultados, los siguientes:


- El número de personas beneficiarias que participen en el proyecto deberá ser como mínimo el 60% de las previstas (redondeado al entero inferior). En este caso deberán comenzar al menos 570 personas (60% de 950).
- El número de personas que realicen las actividades de formación profesional para el empleo deberá ser al menos un 60% de las previstas, o sea, 210 (60% de 350).
- El número de personas que consiguen su inserción laboral será de al menos 10 personas. Considerando válidos los contratos de al menos tres meses y media jornada.

8. Justificación: Deberá aportarse la documentación siguiente, estableciéndose al efecto como fecha límite el **15 de septiembre de 2026**:

1. **Memoria de las Actividades** realizadas por la ejecución del proyecto y de los resultados obtenidos. Esta memoria incluirá, además:

- Una relación de las personas participantes en las distintas actividades del proyecto (Nombre, Apellidos y DNI o de documento de identificación personal análogo: NIE o Pasaporte).
- Una valoración de los objetivos y resultados conseguidos.
- Un capítulo dedicado al plan de comunicación en el que se detallarán las acciones desarrolladas en este campo incluyendo muestra de papelería, de los documentos divulgativos y formativos que se hayan emitido y de los publicitarios. En caso de inserciones en medios impresos de información, deberá presentar copia de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media. También se incluirá una foto donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo (según modelo Anexo I) en los lugares preceptivos previstos.
- Indicadores que se proponen por la Entidad acompañados de los siguientes:
  - a) De acuerdo con el MEDI:

Código Seguro De Verificación	-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	25/42






- RS140. Porcentaje de insertados en el mercado laboral en relación del % de formación impartida
  - RS156. Número de visitantes/alumnos participantes en las actuaciones formativas/asesoramiento.
- b) De acuerdo con el FDCAN:
- Número de actividades formativas desarrolladas
  - Número de personas formadas
  - Número de personas insertadas

2. Una **Memoria Económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y de pago (según Anexo II).
  - Declaración de ingresos y gastos de la actividad desarrollada de acuerdo al Anexo III a este informe. Así como copia de las facturas y documentos de gasto.
3. En su caso, documento acreditativo del reintegro del importe de la subvención no gastada.
  4. Informe, emitido por un auditor o empresa de auditoría de cuentas en activo (en adelante Auditor de Cuentas Externo) inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la adecuada contabilización de ingresos y gastos y correcta expedición de los justificantes de los cobros y pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad de la beneficiaria. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalle que se indican en el Anexo IV que tiene carácter orientativo y no preceptivo.
  5. Con objeto de contar con información y documentación sobre las **inserciones laborales** realizadas será necesario presentar la autorización firmada por la persona insertada para que el Cabildo Insular de Tenerife pueda recabar su Vida Laboral en la Seguridad Social. (Según Anexo V)
  6. Autorización de cesión de datos con carácter estadístico firmada por las personas beneficiarias del proyecto (según Anexo VI) o documentos con contenido similar.
  7. Documentación que justifique la condición de beneficiaria de las personas partícipes (DARDE, Vida Laboral cuando proceda, DNI, Certificado de Residencia cuando el DNI no demuestre su residencia en Tenerife, etc.).
  8. Anexo VII **resumen de la justificación**.

Código Seguro De Verificación	-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	26/42





La entidad beneficiaria queda obligada a **custodiar en su sede** los correspondientes originales, pudiendo ser requerida para que exhiba los mismos en relación a la realización de las comprobaciones que se estimen oportunas.

El Cabildo podrá reclamar de la entidad beneficiaria que presente aquellas facturas acreditativas de los gastos que considere pertinentes para la verificación del contenido de la memoria económica.

9. Compatibilidad: La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

10. Reintegro: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo contemplado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (Texto Consolidado) publicada en el BOP nº 107, de 6 de septiembre de 2021.

En el caso de que el número de personas beneficiarias que comiencen el proyecto fuera inferior al 60% de la cifra prevista (570 personas participantes en el proyecto y 210 personas en formación profesional para el empleo), la subvención otorgada se reducirá en la misma proporción de reducción por debajo de esta última cifra. Si el número de beneficiarias no alcanzase el 30% de las previstas inicialmente se considerará que no se han alcanzado los objetivos del proyecto y se exigirá la devolución del 100% de la subvención concedida.

En el caso de incumplimiento del indicador de inserción fijado, salvo que el mismo se deba a la existencia de fuerza mayor o circunstancias justificadas suficientemente, que serían valoradas por este Servicio Técnico, se reduciría la subvención otorgada del modo siguiente:

- o Por cada inserción no conseguida sobre el mínimo obligatorio:


10% Presupuesto total del proyecto / Nº inserciones obligatorias (con un límite de 1.000 €)

La penalización máxima por la aplicación de este criterio de inserción laboral tendrá el límite del 3% del presupuesto total de gastos del proyecto aprobado en la concesión de la subvención.

**Tercero. – Autorizar, disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, a favor de la entidad FUNDACION ECCA SOCIAL, con el NIF G72405277, conforme al siguiente detalle:**

Nº de expediente	E2025000627
Aplicación Presupuestaria	25-1001-2412-48250

Código Seguro De Verificación	-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	27/42





<b>Descripción</b>	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRESENTADA POR LA FUNDACIÓN ECCA SOCIAL PARA FINANCIAR EL PROYECTO "ECCA TENERIFE IMPULSA 2025"
<b>Importe (en euros)</b>	180.000,00
<b>Ítem de gasto</b>	25-025787
<b>Número de propuesta</b>	25-009158
<b>Número de proyecto</b>	25-0205
<b>Número de subvención</b>	2025-001622
<b>Código MEDI</b>	E4101
<b>Código FDCAN</b>	3.3.5

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es).

Contra la presente Resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Excm. Sra. Presidenta de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, en la fecha indicada  
(Documento firmado electrónicamente)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	-M1FnrrnrFQffxRJgaP0xw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrrnrFQffxRJgaP0xw</a>		19/11/2025 14:57:59	
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	28/42	



## Anexo I

# Tenerife Impulsa 2025-2026

Proyecto de Empleo subvencionado por el EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE para el apoyo a actividades en materia de empleo dentro del programa MEDICI FDCCAN



LOGO DE LA ENTIDAD SUBVENCIÓNADA



MEDICI  
Macro Estrategia  
de Desarrollo Insular



FDCCAN

FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS



Gobierno de Canarias



El Cabildo en acción  
X el empleo

Código Seguro De Verificación	-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	29/42





ESPACIO PARA EL LOGO DE LA ENTIDAD

**ANEXO II**

**RELACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO SUBVENCIONADO**

Proyecto:

Beneficiario/a:

Concepto de gasto: **PONER DENOMINACIONES DEL PRESUPUESTO APROBADO (utilizar diferentes hojas para cada capítulo de gastos)**

Nº Orden	Emisor Factura (acreedor)	Concepto	Fecha de emisión	Fecha de pago	Número	Importe
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
<b>TOTAL :</b>						

**NOTA:** Las facturas deberán ser previamente ordenadas y numeradas, haciendo coincidir el número otorgado a cada factura, con el nº de orden especificado en el cuadro para la misma para facilitar comprobaciones posteriores.

Se declara que los importes incluidos en la presente justificación no han sido imputados en la justificación de otras subvenciones o aportaciones.

Firma identificada y sello de la Entidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	30/42





### ANEXO III DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Nombre y Apellidos .....

NIF .....

En representación de la Entidad.....

CIF .....

**GASTOS SUBVENCIONABLES:**

Concepto (según presupuesto presentado y ejecutado)	Importe Justificado	Importe según Presupuesto	Desviación
<b>TOTAL<sup>1</sup>:</b>			

**INGRESOS:**

Concepto	Importe
Aportación de la Entidad solicitante	
Subvención solicitada al Cabildo Insular de Tenerife	
Otras subvenciones obtenidas	
Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución	
Aportación Empresa Privada	
<b>TOTAL:</b>	

En ....., ..... de ..... de 20.....

(Firmado):

<sup>1</sup> El total de gastos debe coincidir por un lado con el del presupuesto presentado en la solicitud y por otro con el total de gastos del Anexo III

Código Seguro De Verificación	-M1FnrrnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrrnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	31/42	



Consejería Insular de Empleo, Educación y Juventud

FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS

Gobierno de Canarias



ión y Juventud  
ción y Juventud  
R00001

ESPACIO PARA EL LOGO DE LA ENTIDAD

## ANEXO IV

### MODELO DE INFORME DEL AUDITOR

Hemos revisado los Estados Financieros de ..... , cuya formulación y contenido son responsabilidad de los administradores de la Entidad.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre si la subvención concedida por parte del Cabildo Insular de Tenerife en la mediante Resolución del Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud número ..... de fecha ..... de ..... de 20 , para el desarrollo del Proyecto denominado “.....”, ha sido aplicada al fin propuesto, sobre la adecuada contabilización, correcta expedición de los documentos de gastos y sobre la evidencia de los pagos. Dicha opinión se basa en el trabajo realizado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

La Entidad presenta junto a la previsión de gastos e ingresos para la realización de la operación subvencionada, la correspondiente justificación de gastos, según la siguiente agrupación:

*(Poner tantos cuadros con el formato del Anexo III como sean necesarios. En caso de producirse desviaciones respecto a la previsión, añadir el cuadro que figura al final de las Notas añadidas a este modelo de Informe)*

En nuestra opinión, la subvención de ..... euros, concedida por el Cabildo Insular de Tenerife, mediante Resolución de ..... de ..... de ....., para la realización del Proyecto “.....”, ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario. La contabilización de sus gastos ha sido la adecuada<sup>2</sup> y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta<sup>2</sup>.

Asimismo, en fecha ..... de ..... de ....., hemos obtenido evidencia de que todos los pagos correspondientes a los distintos conceptos de gasto han sido ya realizados<sup>3</sup>.

El Proyecto revisado se ha ejecutado mediante los siguientes ingresos<sup>3</sup>:

#### **INGRESOS:**

Concepto	Importe
<b>Aportaciones de la Entidad:</b>	
<b>Subvención Cabildo Insular de Tenerife:</b>	
<b>Otras subvenciones obtenidas:</b> (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	
<b>Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución</b> (relacionar denominaciones de otorgantes)	

<sup>2</sup> En caso necesario, se señalará expresamente cuales no cumplen esa condición en un cuadro con el mismo formato del Anexo III y se indicará textualmente: “excepto los gastos que se relacionan a continuación.”

<sup>3</sup> Se indicará la afirmación o negación, según corresponda, y se indicarán los conceptos en el cuadro con el formato que se indica a continuación.

Código Seguro De Verificación	-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	32/42	



Consejería Insular de Empleo, Educación y Juventud

FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS

GOBIERNO DE CANARIAS



ión y Juventud  
ción y Juventud  
R00001

ESPACIO PARA EL LOGO DE LA ENTIDAD

Concepto	Importe
e importes individuales)	
<b>TOTAL DE INGRESOS:</b>	
<b>Otras subvenciones solicitadas y denegadas</b> (relacionar denominaciones de otorgantes e importes individuales)	

Nombre del auditor

Fecha del informe

### **NOTAS AL INFORME DEL AUDITOR**

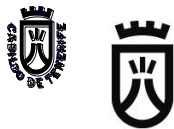
El auditor podrá incluir aquellas recomendaciones o informaciones que considere pertinentes a este modelo de informe.

### **CUADRO DE DESVIACIONES**

#### **GASTOS SUBVENCIONABLES:**

Concepto	Importe Justificado	Importe según Presupuesto	Desviación
<b>TOTAL:</b>			

Código Seguro De Verificación	-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	33/42	



## RECOMENDACIÓN TÉCNICA PARA EL AUDITOR

### Introducción

1. La actuación profesional del auditor en la revisión de la documentación justificativa de la subvención, está orientada a analizar el cumplimiento de determinados aspectos contables, económicos y de emisión de documentos.
2. El auditor deberá conocer la Resolución de concesión de la subvención.

### Objetivo y principios generales del trabajo

3. El objetivo del trabajo del auditor es, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, emitir un informe sobre los siguientes aspectos:
  - Si los gastos del Proyecto han sido contabilizados adecuadamente en los Estados Financieros del beneficiario.
  - Si los documentos justificativos se han expedido correctamente.
  - Si los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de la justificación de la subvención.
4. El auditor deberá planificar y realizar la revisión con una actitud de escepticismo profesional, reconociendo que pueden existir circunstancias que causen errores significativos en los Estados Financieros.

### Términos del trabajo

5. El auditor y el beneficiario deberán acordar los términos del trabajo en un contrato.
6. El contrato confirma al auditor la aceptación del trabajo y ayuda a evitar interpretaciones erróneas relativas a asuntos tales como los objetivos y alcance del trabajo, las responsabilidades del auditor y el informe a emitir. (Se adjunta modelo de contrato).

### Planificación

7. El auditor deberá planificar el trabajo de tal forma que lo pueda realizar de una forma eficiente.
8. En la planificación del trabajo, el auditor deberá obtener o actualizar el conocimiento de las distintas actividades desarrolladas por el beneficiario, incluyendo consideraciones de la organización de la Entidad, sistemas contables, características de las operaciones y la significación de la operación subvencionada sobre el total de actividad de la Entidad.

### Documentación

9. El auditor deberá documentar todo aquello que fuese importante para aportar evidencias que soporten el trabajo, así como que el mismo se ha efectuado de acuerdo con esta recomendación técnica.

### Procedimientos y evidencia

10. El auditor deberá utilizar su juicio profesional para determinar la naturaleza específica, las fechas y el alcance de los procedimientos del trabajo.

Código Seguro De Verificación	-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANICO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	34/42	



11. El auditor deberá obtener de la entidad, la previsión de gastos e ingresos presentada por el beneficiario ante el Cabildo Insular de Tenerife y que se plasma en la resolución o acuerdo de concesión. Asimismo, junto a cada partida de tipo de gasto el beneficiario deberá proporcionar al auditor los importes finalmente realizados y que podrán ser presentados como justificativos de la subvención a requerimiento del Cabildo.

12. Una vez obtenida la mencionada documentación, el auditor procederá a efectuar una selección de partidas de cada tipo de gasto. Dicha selección deberá cubrir un importe claramente significativo de los importes globales de cada concepto de gasto.

13. Para cada partida seleccionada, el auditor deberá satisfacerse de los siguientes aspectos:

- Adecuada contabilización de la partida; es decir, que ha sido incluida en una cuenta de gastos de la contabilidad del beneficiario, que se corresponde con el concepto real de dicho gasto.
- Correcta expedición de los documentos de gasto; es decir, que el documento justificativo del gasto reúne todos los requisitos legales y los formales contemplados en la resolución de otorgamiento.
- Evidencia de que los pagos de los distintos gastos han sido ya realizados a la fecha de presentación de la justificación.

14. Adicionalmente, el auditor deberá comprobar si durante la realización del Proyecto subvencionado, el beneficiario ha obtenido ingresos generados por dicha operación y, en su caso, si se han reinvertido en el mismo o servirán para compensar los costes financieros de créditos obtenidos para realizar la operación.

15. Igualmente recabará información de otras posibles subvenciones o ayudas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas por el beneficiario para realizar el Proyecto subvencionado y el destino dado a las mismas, en su caso.

### **Conclusiones e Informe**

16. El informe del trabajo deberá contener una clara expresión escrita de seguridad negativa. El auditor deberá revisar y evaluar las conclusiones alcanzadas de la evidencia obtenida como base para la expresión de una seguridad negativa.

17. El informe del trabajo deberá contener los siguientes elementos básicos:

- Título.
- Un párrafo de alcance, describiendo la naturaleza del trabajo.
- Un cuadro, en donde se recojan los importes previstos para cada concepto de gasto, junto a los importes efectivamente gastados.
- Un párrafo de opinión, en donde el auditor se manifieste sobre los aspectos especificados en los párrafos 13, 14 y 15 de esta recomendación técnica.
- Nombre del auditor.
- Firma del auditor.
- Fecha del informe.

Código Seguro De Verificación	-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	35/42	



## MODELO ORIENTATIVO DE CONTRATO BENEFICIARIO – AUDITOR

En ....., de ..... de .....

### Reunidos.

De una parte,

D ... con NIF ..., en nombre y representación de ..., entidad domiciliada en ... , calle ..., nº ..., NIF ... (en adelante “la Entidad”).

Y, de otra parte,

D ... con NIF... , como socio y en nombre y representación de la Sociedad ... domiciliada en ..., calle ... nº ..., NIF ..., e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº ... (en adelante “el auditor”).

### Exponen

1). Que la Entidad desea celebrar un contrato con el auditor para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número ....., de fecha .... de ..... de 20..., por la que se concede a la Entidad una subvención para desarrollar el Proyecto “ ”

Que a los fines indicados, ambas partes suscriben el presente contrato de auditoría de cuentas, que se registrará por las siguientes,

### Cláusulas

Primera.- El auditor, actuando de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas y publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, comprobará que la subvención recibida ha sido aplicada a la realización del Proyecto, que la expedición de los recibos justificantes de los pagos efectuados se ha hecho de forma correcta y que la contabilización de los distintos conceptos se ha efectuado de manera adecuada.

Segunda.- La Entidad, facilitará al auditor toda la información contable, financiera y de cualquier otra índole, necesaria para la realización de su cometido.

En ningún caso responderá el auditor por la omisión de datos o cualquier otra irregularidad que se detecte en la contabilidad o en la gestión de la entidad, como consecuencia de la ocultación de información o inexactitud de la misma, por parte de la Entidad.

Tercera.- El auditor podrá solicitar, como una parte más de la revisión, que se confeccione una “carta de manifestaciones” por la Entidad. En ella se confirmarán determinadas declaraciones realizadas verbalmente durante el trabajo y que no tienen reflejo en la contabilidad de la Entidad o en otros soportes, como pueden ser litigios, contingencias o cualquier tipo de compromisos, y algunas manifestaciones implícitas en la contabilidad y en los registros que posee la Entidad, como pueden ser la integridad de las actas y de los registros contables y transacciones con posibles entidades.

Código Seguro De Verificación	-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANISMO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnwrnrFQffxRJgaP0xw</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	36/42	



Consejería Insular de  
Estrategia

FONDO DE  
DESARROLLO  
DE CANARIAS

GOBIERNO  
DE CANARIAS



ión y Juv  
ción y Juv

R00001

ESPACIO PARA EL  
LOGO DE LA  
ENTIDAD

Cuarta.- La duración del presente contrato será válida para la subvención concedida mediante Resolución número ..., de ... de ... de ...

Quinta.- Los honorarios profesionales que habrá de percibir el auditor por el desempeño de su función serán de ... euros, tomando en consideración los conocimientos y experiencia profesional del personal asignado para la realización del encargo, las tarifas de honorarios aprobadas por el Colegio Profesional, así como el importe de la ayuda recibida.

A los honorarios se les aplicará el IGIC, al tipo que se encuentre vigente.

Y en prueba de conformidad por cuanto antecede, ambas partes firman el presente contrato por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

El Auditor

La Entidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	-M1FnrrnrFQffxRJgaP0xw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrrnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrrnrFQffxRJgaP0xw</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	37/42	



Consejería Insular de Empleo, Educación y Juventud

FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS GOBIERNO DE CANARIAS



y J  
n y  
000

ESPACIO PARA EL LOGO DE LA ENTIDAD

## Anexo V

### AUTORIZACIÓN

Don/Dña .....con N.I.F./N.I.E.: .....y domicilio .....en municipio de.....

#### AUTORIZO:

Al Cabildo Insular de Tenerife para que en mi nombre, pueda solicitar a la Seguridad Social mis datos de Vida Laboral, en razón a mi participación en el proyecto ..... de la Entidad

.....CIF:.....  
.....que resultó beneficiaria de una subvención del Cabildo Insular de Tenerife en la convocatoria 20

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente

En....., ..... de ..... de 20 .....

Firmado:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	38/42	



**ANEXO VI**

**AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DATOS CON FINES ESTADÍSTICOS**

El abajo firmante,

Don/Doña....., con domicilio en .....nº..... C.P.....  
 Localidad ..... Provincia..... con DNI.....  
 beneficiario del proyecto....., impulsado por....., mediante el presente documento

**DECLARA y MANIFIESTA que AUTORIZA:**

“Que mis datos personales para sean incluidos en el Fichero de datos personales de ..... Asimismo, autorizo la comunicación y cesión de esos datos al Cabildo Insular de Tenerife con fines de verificación y tratamiento estadístico, pudiendo ser cedidos a otras Administraciones o entidades públicas con estos mismos fines.

Así mismo, he sido informado/a de que podré ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la ley, para los datos que en su caso reciba el Cabildo dirigiendo la pertinente solicitud al Cabildo Insular de Tenerife a través del Registro General de la Corporación ubicado en la Plaza de España, nº1, CP 38003, Santa Cruz de Tenerife conforme al horario establecido al efecto (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre), de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

En Santa Cruz de Tenerife, ..... de.....de 20...

Nombre y firma del cedente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	39/42	





Consejería Insular de Empleo, Educación y Juventud

FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS



ión y Juventud  
ción y Ju  
R00001

ESPACIO PARA EL LOGO DE LA ENTIDAD

Nº ofertas empleo intermediadas <sup>4</sup>	
Nº personas insertadas con ofertas intermediadas	H: M:
Nº personas que han realizado con éxito	Formación: H: M: Prácticas: H: M:
Nº Entidades Colaboradoras	
Municipios Actuación	
Nº personas beneficiarias del Servicio Guardería	H: M:

4 **NOTA:** "Oferta de empleo intermediada" hace referencia a aquellas ofertas de empleo localizadas o recibidas por la entidad que ejecuta el proyecto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	19/11/2025 14:59:06	
	Efraín Medina Hernández - Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud	Firmado	19/11/2025 14:57:59	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/-M1FnrwnrFQffxRJgaP0xw</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	41/42	

